

El enfoque de los derechos humanos en el tema de los adultos mayores en México

Sin lugar a dudas, como bien se plantea en el Informe sobre Desarrollo Humano 2000, uno de los mayores logros del siglo XX fue el progreso en los derechos humanos,¹ que bajo el tema de adultos mayores el concepto de dignidad humana ostenta un lugar prominente dentro del discurso.

Como primer punto, cabe preguntarnos respecto al tema de derechos humanos en adultos mayores ¿cuándo debe intervenir el Estado? ¿qué condiciones deben presentarse? Pues bien, la intervención del Estado se hace presente a través de una política pública para hacer frente a determinada situación que es caracterizada como un problema público y, aunque no todas las cuestiones públicas deben ser objeto de atención gubernamental, el tema de la vejez, como etapa de la vida que está asociada a todo tipo de carencias, se ha colocado en la agenda de gobierno de manera prioritaria para su atención.

Los datos demográficos son la evidencia clara de que efectivamente el tema de la vejez se ha convertido en un problema de carácter público, el proceso de envejecimiento demográfico de México es un fenómeno que se intensificará en las próximas décadas, como efecto de que las generaciones más numerosas, nacidas entre 1960 y 1980, ingresarán al grupo de 60 años y más a partir de 2020. En

¹ Ferrer, Marcela. *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional*, ONU y CEPAL, Santiago de Chile, 2005, p.12.

2000, la proporción de adultos mayores fue de alrededor de 7.0%, y se estima que ese porcentaje será de 12.5% en 2020, y de 28.0% en 2050.²

Estos datos son el reflejo de una profunda transformación socioeconómica que plantea nuevos desafíos, nos lleva a replantear las políticas públicas y el diseño de una la planeación a mediano y largo plazo. En esta coyuntura se encuentra el Instituto Nacional del Personas Adultas Mayores (INAPAM), organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal y rector de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores.

Para hacer frente a este problema se ha desarrollado un marco jurídico internacional y nacional bastante sólido para respaldar la intervención progresiva del Estado en materia de derechos. Sin embargo, los problemas públicos no son fáciles de tratar, estamos frente a un tema complejo y de gran escala que necesita ser tratado desde diferentes ámbitos y de la participación conjunta de gobierno y sociedad.

Como segundo punto, quiero resaltar que hablar de adultos mayores es hablar de dignidad humana, pero a qué nos referimos con este concepto intangible y complejo. Su origen se remonta a la antigüedad griega, pero a lo largo de la historia a pasado de ser vinculado a la idea de expresar la autonomía y capacidad

² Zúñiga Elena y Daniel Vega, *Envejecimiento de la población de México. Reto del siglo XXI*, Secretaría de Gobernación-Consejo Nacional de Población, México, 2004, p. 22.

moral de las personas a constituirse en el fundamento de los derechos humanos.³

La concepción más utilizada tiene un carácter meramente instrumental en la que hace referencia al trato o respeto a las personas por su sola condición de seres humanos.⁴

El desarrollo de la dignidad humana ha estado presente en las normas jurídicas de los derechos humanos y de acuerdo con el doctor Jorge Carpizo son “el conjunto de atribuciones reconocidas en los instrumentos internacionales y en las Constituciones para hacer efectiva la idea de la dignidad de todas las personas y, en consecuencia, que puedan conducir una existencia realmente humana desde los ámbitos más diversos, los que se imbrican, como el individual, el social, el político, el económico y el cultural”⁵.

Los adultos mayores bajo la concepción de dignidad humana deben ser respetados en su valor de ser humano hasta el final de sus vidas y, para ello se deben garantizar, de acuerdo al artículo quinto de la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores* los siguientes derechos:

I. Integridad, dignidad y preferencia

II. Certeza jurídica

³ Martínez Bullé-Goyri, Victor M. “Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. XLVI, núm. 136, 2013, p.43.

³ *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México*, INAPAM y CONAPRED, México, 2011, p.39.

⁴ *Ibídem*, p.43.

⁵ Carpizo, Jorge. “Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 25, 2011, p. 13.

III. Salud, alimentación y familia

IV. Educación

V. Trabajo

VI. Asistencia social

VII. Participación

VIII. Denuncia popular

IX. Acceso a los Servicios

Sin embargo, a pesar de tener un marco jurídico que permite garantizar los derechos de este sector de la población, en la *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México* (ENADIS 2010), las personas adultas mayores son consideradas como el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación. Los resultados muestran que tres de cada diez personas en México consideran que los derechos de las personas adultas mayores no se respetan en nada y tres más opinan que se respetan poco.⁶ Situación que nos invita a todos los involucrados a revisar y analizar el rumbo que están llevando las políticas públicas.

Ahora bien, otro de los puntos que me gustaría destacar es la parte de la vulnerabilidad, se ha mencionado el término, pero es importante analizar lo que

⁶ *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México*, INAPAM y CONAPRED, México, 2011, p.34.

ello conlleva o implica para los adultos mayores. En la antigüedad los ancianos o viejos ocupaban un estatus privilegiado al ser los depositarios del saber. Hoy, en cambio, al preguntarnos que pasa con este sector de la población, las respuestas no son las esperadas, son seres vulnerables en su condición humana, es decir, sus condiciones biológicas y sociales lo pueden colocar en situación de riesgo frente a la pobreza, maltrato, abandono, entre otros.

Para mitigar estos riesgos, el compromiso del Estado es ineludible, sin embargo, la familia juega un papel fundamental, ya que es el núcleo en donde se encuentran los rasgos gregarios del individuo y es una parte corresponsable al igual que la sociedad y el Estado para apoyar y hacer frente a estos retos.

Estos datos y reflexiones hacen una clara manifestación de que es fundamental promover una conciencia del respeto hacia las personas adultas mayores, así como garantizar sus derechos fundamentales, tomando en cuenta los cambios físicos, psíquicos, sociales y emocionales, teniendo como eje central el respeto a la dignidad humana, tal como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, para lograr este objetivo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) menciona que se han concretado diversas acciones:⁷

- La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de 2011, en la que se señala que todas las personas, sin distinción,

⁷ CNDH, Derechos Humanos, Proyecto de Vida y Envejecimiento Exitoso, México, 2012, pp. 6-7.

gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

- Elevar a rango constitucional el deber de las autoridades de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, establecido en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución, y en consecuencia la obligatoriedad del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- Existencia de legislación, a nivel federal, que trata de manera general los derechos de las personas adultas mayores.
- Decreto de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores cuyo objetivo es garantizar el ejercicio de los derechos de las personas de 60 años y más, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, así como los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional.

Asimismo, el Estado mexicano ha ratificado documentos internacionales, que imponen a los gobiernos la obligación de generar programas y políticas, que aseguren el respeto de los derechos humanos de los adultos mayores, entre los

que se encuentran:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos.
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
4. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
5. Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales (en adelante el Protocolo de San Salvador).

En resumen, bajo este contexto les invito a seguir trabajando sobre los siguientes aspectos:

- La corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.
- Ponderar en todos los niveles de gobierno importancia del respeto a la dignidad humana.
- Difundir a través de los mecanismos de gobierno el respeto de los derechos humanos como una obligación constitucional de todos los mexicanos.
- Analizar la conveniencia de firmar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Bibliografía

Capizo, Jorge. “Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características”, *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, núm. 25, 2011.

CNDH, *Derechos Humanos, Proyecto de Vida y Envejecimiento Exitoso*, México, 2012.

Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, INAPAM y CONAPRED, México, 2011.

Ferrer, Marcela. *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional*, ONU y CEPAL, Santiago de Chile, 2005.

INEGI. *Perfil sociodemográfico de adultos mayores*. México, 2014.

Martínez Bullé-Goyri, Victor M. “Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. XLVI, núm. 136, 2013, pp.39-67.

Martínez Bullé-Goyri, Victor M. “Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Vol. XLVI, núm. 136, 2013.

Zúñiga Elena y Daniel Vega, *Envejecimiento de la población de México. Reto del siglo XXI*, Secretaría de Gobernación-Consejo Nacional de Población, México, 2004.